



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley F n° 3656, de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

Una vez finalizada la denominada Campaña del Desierto (1878-1874), bajo el mando del General Julio Argentino Roca, cuya ofensiva militar del Estado argentino, protagonizó el primer genocidio de los pueblos originarios y la consecuente retirada de los últimos focos de resistencia a los sitios más recónditos de la Cordillera de los Andes. Se prosiguió con la consolidación del dominio estatal sobre el territorio usurpado, que había quedado totalmente deshabitado.

El entonces Fuerte General Roca, fundado en 1879 por el Coronel al mando Lorenzo Vintter, ubicado en el corazón del Alto Valle, ya había sido considerado por los altos militares por su gran potencial productivo agrícola.

En 1884 fueron anexadas al Estado las tierras del Alto Valle, mediante la Ley N° 1532 que establecía la disolución de la "Gobernación de la Patagonia" y en su lugar figuraban ahora los "Territorios Nacionales del Sur". El Fuerte automáticamente pasó a llamarse "Colonia Agrícola General Roca", sin embargo, el Estado tardaría casi medio siglo en generar las condiciones que hicieron posible el poblamiento y desarrollo económico de la región.

Entre 1882 y 1885 se llevó a cabo la construcción del primer canal matriz, conocido como "Canal de los Milicos" que hoy podemos apreciar en el "Paseo del Canalito" de la localidad de General Roca. Con herramientas rudimentarias, militares, presos e indígenas cavaron una zanja destinada al riego de la colonia fundada recientemente. La obra se habilitó en 1886. En la dirección estuvo Hilarión Furque, un técnico sanjuanino contratado por el Estado y nombrado presidente de la primera comisión que administró el riego en la región. El canal cubría una distancia de 55 km partiendo desde la toma de agua en la margen izquierda del río Neuquén, a cinco kilómetros del puente carretero que une aquella provincia con Río Negro. Un canal proveedor salía directamente de la bocatoma, construida con ladrillos y madera; y alimentaba el canal de riego. En la intersección de ambos, una compuerta oficiaban de dique regulador. A este sitio, hoy totalmente en ruinas, se lo conoce como "Dique de Furque".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Con la obra en desarrollo y con la llegada de los primeros colonos extranjeros mientras se realizaban los trabajos de delineamientos de las chacras, se esperaba ansiosamente la llegada del agua para iniciar los trabajos de cultivos. Sin embargo la obra demostró no estar a la altura de las circunstancias: la extensión regada oscilaba entre 1000 y 1200 hectáreas, sobre un total irrigable de 16.000. Las causas estaban en la construcción rudimentaria de la obra, el precario dique que no controlaba las bajantes del río en verano y el desborde incontenible del mismo en el invierno. El peligro de desmoronamiento en las laderas de la zanja, la falta de limpieza y el incumplimiento de los reglamentos por parte de algunos chacareros.

En 1888 llegaba a esa localidad el padre salesiano, Alejandro Stefenelli, considerado pionero del regadío de la región, quien en 1891 ya tenía seis hectáreas de vides, frutales y hortalizas. Posteriormente, para asegurar el riego de sus cultivos compró en Buenos Aires y transportó desde Viedma una máquina a vapor de 14 caballos y una bomba centrífuga de 14 pulgadas utilizando carretas tiradas por bueyes.

Para 1890 el canal presentaba un estado preocupante de destrucción y abandono que limitaba el caudal disponible para regar las tierras de la colonia. El problema de la inestabilidad del riego en los primeros años condicionaría la velocidad con la que se desarrollaría el proceso frutícola.

Para 1897, el "Canal de los Milicos" prácticamente no conducía agua.

Rudecindo Roca, hermano de Julio Argentino, prometió a Stefenelli que si mantenía el canal en funcionamiento por 14 meses haría contratar al mejor ingeniero hidráulico para solucionar el problema del riego en la región. En consecuencia modificó la toma del canal y lo mantuvo en funcionamiento.

Por iniciativa del Ministro Ramos Mexía, en 1907 se creó la Cooperativa de Irrigación, cuyos miembros debían construir y mantener canales de riego. El precio de la tierra pasó de \$50 a \$2 por hectárea, con la condición de aportar \$ 48 por hectárea para la formación de la cooperativa. El título definitivo de la propiedad se daba cuando se hubiese invertido la suma establecida.

En 1908, el Ministro Ramos Mexía, ahora bajo la Presidencia de Figueroa Alcorta, contrató al Ingeniero Cipolletti para llevar adelante las obras, pero cuatro días después de iniciar su viaje desde Génova hacia Buenos Aires,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Cipolletti falleció en alta mar. Con él viajaban los ingenieros Severini, Kambo, Vulpani, Cantutti, Apolinario, Pasalacqua, y Bonoli. Finalmente se contrató a Severini para llevar adelante la obra.

El Ingeniero Severini propuso la construcción de un dique sobre el río Neuquén, que cumpliría dos funciones: la atenuación de crecidas, derivando las aguas de ese río a la cuenca Vidal -hoy Lago Pellegrini- mediante un canal de 500 metros de ancho, y la alimentación del canal que posibilitaría el riego del Alto Valle.

En 1910, el Ferrocarril del Sud llevó sus rieles hasta la localidad de Barda del Medio y se comenzó a construir el canal principal diseñado por el ingeniero José Cantutti.

El dique se terminó de construir en 1916 a pesar de la creciente del río Neuquén del año 1914 y el contexto económico de la Primera Guerra Mundial. Ese mismo año se habilitaron los secundarios "La Pícase" de 3675 hectáreas y "La Lucinda" de 6992 hectáreas. En 1921, el "Canal de los Milicos" pasó a formar parte de la red de riego nacional y a abastecerse por el canal principal de riego.

Entre 1928 y 1931 se terminaron de construir los canales secundarios y posteriormente la red de colectores de drenaje.

En nuestra provincia se considera monumento histórico, a "aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social".

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al Monumento denominado "Canal de los Milicos".

Artículo 2°.- De forma.